



Río Gallegos, 24 de febrero del año 2014.-

VISTO:

El Expediente N° 50266-UNPA-2013, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2014 de proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología (PI Tipo I), Investigación y Desarrollo (PI Tipo II) y de Tesis (PI Tipo III), en el marco de la Ordenanza N° 139-CS-UNPA que reglamenta las Actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

Que por Res. 0750/13-R-UNPA se estableció como monto máximo a solicitar por los Proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), en concepto de subsidio anual;

Que por Resolución N° 139/13-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2014 destinado a subsidios de proyectos de investigación de Investigación y Desarrollo (Tipo II), es de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000,00) (fuente de financiamiento 11);

Que en función del incremento presupuestario asignado a PI tipo II, la SECYT propone financiar todos los PI presentados en la convocatoria 2014 con un subsidio anual de PESOS QUINCE MIL (\$15.000,00).

Que obra en las presentes actuaciones Acta de la reunión de Secretarios de Investigación y Postgrado con la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la UNPA realizada el día 9 de diciembre del año 2013, efectuándose un análisis de las solicitudes presentadas para proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II, por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00);

Que en la misma reunión, la Comisión de CyT supedita los incrementos a la adecuación de las propuestas a PDTs (Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social) hasta el 5 de marzo de 2014;

Que en el citado Acta constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los proyectos de investigación de Ciencia y Tecnología – Tipo I, Investigación y Desarrollo – Tipo II y Proyectos de Tesis – Tipo III;

Que en tal sentido se propone afectar la suma total de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL (\$ 210.000,00) para los proyectos de Investigación y Desarrollo, Tipo II;

**Resolución Nro. 0045/14-R-UNPA.-**

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

*Gladys López*  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral





Que en el acta de la comisión se explicitó que será requisito para la distribución de los fondos para PI nuevos, contar con los acuerdos de aprobación del PI en la Secyt antes de la ratificación por el Consejo Superior de la presente Resolución;

Que los montos aprobados por proyecto pertenecientes a la Convocatoria 2014, corresponden al valor asignado para los ejercicios 2014 y 2015, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho periodo, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución el 1º de abril de 2015 y el total del subsidio correspondiente al 2do año al 1º de abril del año 2016;

Que por Nota Nº 0005/SECYT/2014, la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, eleva la propuesta de distribución de subsidio para proyectos de Investigación y Desarrollo – Tipo II, con el orden de mérito final;

Que en consecuencia el importe total a afectar en concepto de Subsidios de Proyectos de Investigación y Desarrollo la suma total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 210.000,00);

Que asimismo es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos el 75% del primer año otorgado;

Que dicha restricción no corresponderá cuando las condiciones de ejecución requieran de un monto mayor, debiendo solicitar el Director expresamente la adquisición de los bienes correspondientes, con su debida justificación de acuerdo con el cronograma de actividades previstas en el Plan de Trabajo del Proyecto;

Que la no rendición del subsidio del primer año al 1º de abril del año 2015 y del 2º año de ejecución al 1º de abril del año 2016, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos a la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que como Anexo único de la presente, se adjunta la nómina de los Proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;



**Resolución Nro. 0045/14-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Handwritten Signature]*  
 Lic. Gladys López  
 Directora de Despacho  
 Rectorado  
 Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

POR ELLO;

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

**Artículo 1º.-** APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Investigación Tipo II, PI de Investigación y Desarrollo, convocatoria 2014, correspondiente a los años 2014 y 2015 de acuerdo al detalle en Anexo I, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**Artículo 2º.-** ESTABLECER que los PI Tipo II, correspondientes a la convocatoria 2014, deberán presentar la adecuación a PDS hasta el 5 de marzo de 2014;

**Artículo 3º.-** ESTABLECER que cada proyecto de investigación de Investigación y Desarrollo, perteneciente a la convocatoria 2014, debe contar con los acuerdos de aprobación presentados en la Secretaría de Ciencia y Tecnología antes de la ratificación de la presente resolución por parte del Consejo Superior.-

**Artículo 4º.-** ESTABLECER que la asignación de los fondos aprobados en el Art. 1º, se efectuará en dos cuotas y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir hasta el 75% de la cuota del año 2014 para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2015.-

**Artículo 5º.-** ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 1º de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130º y 81º de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

**Artículo 6º.-** ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al 1er año de ejecución, de los PI obrantes en el Anexo I, al 1º de abril de 2015 y el total del subsidio correspondiente al 2do año de los PI aprobados en el Artículo 1º, al 1º de abril del año 2016, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

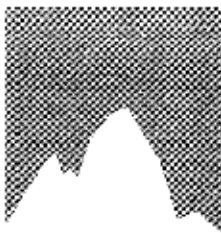
**Artículo 7º.-** ESTABLECER que los montos aplicables al Art. 6º de la presente Resolución, serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-

**Artículo 8º.-** EL GASTO para el cumplimiento de la presente será afectado con cargo a Fuente de

**Resolución Nro. 0045/14-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

56

**Financiamiento: 1.1** – Fondos del Tesoro Nacional – Finalidad: 03 – Servicios Sociales – Función: 05 – Ciencia y Técnica – **Programa: 20** – Investigación – Actividad: 09 – Proyectos de Investigación Tipo II – Inciso:

3. Servicios no personales..... \$ 210.000,00

Presupuesto 2014.-

**Artículo 9º.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

  
Dra. Sandra Casas  
Secretaría de Ciencia y Tecnología



  
ADES Eugenia Márquez  
Rectora

**Resolución Nro. 0045/14-R-UNPA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Lic. Gladys López  
Directora de Despacho  
Rectorado  
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

